de tierra en las dichas marinas, y lugares a ellas cercanos se podra viuir co toda seguridad y quietud, y sin el peligro y inco uiniente que hasta aqui ha hauido, hauiendo se principalmente sacado los moriscos que enellos viuian que auisauan, guia-

uan, y acogian los dichos coffarios.

fe han de poblar, especialmente enlas Alpuxarras y herras aya para los pobladores enestos primeros principios, y enel entretanto que delos frutos dela tierra se puedan sostener, prouision de pa, vino, y las otras cosas necessarias, assi de comer, como de lo demas, hauemos pueydo y ordenado lo quara esto ha pare cido conuenir, demanera, que los dichos pobladores tengan y ayan el pa y las otras cosas necessarias sin que aya falta, y enlos mas juitos y moderados precios que se pudiere.

publicos y cocegiles que esta a signados alos dichos lugares de los moriscos que se rebelaron por su rebelion y delicto, y por hauer quedado despoblados pertenesciessen a nos, y pudiestemos dellos libremente disponer, como nuestra intencion y voluntad sea que los mismos lugares se tornen a poblar de Christianos viejos, entendiendo que los sitios y partes donde estan son buenos y a proposito dela labor y beneficio delas heredades, y por la como didad delas casas y moradas hauemos mandado que alos dichos lugares que assi se ha de tornar a poblar seles assignen y apliquen los exidos, terminos y montes, que se gun la poblacion y vezinos pareciere ser necessario para su entre simiento y sostenian so paresciere que deuen tener.

GOTROSI hauemos mandado dar ordé para que las, acequias, guia, y encaminamiento de las aguas y regadios que fe entiende estan rotas, confusas y turbadas, depédiendo como desto depede enla mayor parte el gouierno y beneficio y labor dela tierra se reparé, restauré y ordené, demanera q los dichos pobladores puedan desde luego atender al dicho beneficio y labor

8